

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando que **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, quien actúa como secuestre dentro del presente proceso, el 10 de abril de 2022, allegó vía correo electrónico, respuesta al requerimiento realizado por este Despacho mediante auto N° 122/2023 del 3 de marzo de 2023, obrante en el cuaderno principal a folio 134 Cuaderno medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, 11 de abril de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Marmato – Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	152/2023
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	17442-40-89-001-2019-00142-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MARIN Y CLAUDIA MILENA LÓPEZ RINCÓN
DEMANDADO	JESÚS ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes, la comunicación allegada el 10 de abril de 2023 obrante en el cuaderno de medidas cautelares a folio 134 del expediente digital, proveniente de **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, quien actúa como secuestre dentro del presente proceso, lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>052</u> del 12 de abril de 2023	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 17 de abril de 2023 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c73f0444d27e37bb6ea2651c7d99fd1122c9d3d081e819cc51bda3c067bfe8**
Documento generado en 11/04/2023 12:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>